



## RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 183 -2021-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo 18 JUN 2021

LA SUB DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN.

### VISTO:

El Informe Técnico N° 021-2021-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 09 de junio del 2021, emitida por la Coordinación de Remuneraciones, que tiene como referente la solicitud del TAP. Gregorio Romaní Choccelagua, quien solicita el pago de los devengados de la bonificación especial prevista en el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94 y sus incrementos previstos en el Decreto de Urgencia N° 90-96, Decreto de Urgencia N° 73-97 y Decreto de Urgencia N° 11-99 por el periodo desde el mes de julio del año 1994 al mes de agosto del año 1996.

### CONSIDERANDO:

Que, el TAP. Gregorio Romaní Choccelagua ha sido trabajador nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 con el nivel SA-C, desde enero de 1993 a setiembre de 1996 en el Consejo de Administración Regional "Andrés Avelino Cáceres".

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94, otorga a partir del 01 de julio de 1994 una bonificación especial a los servidores de la administración pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala N° 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM que desempeñan cargos directivos o jefaturales, de conformidad a los montos señalados en el anexo que forma parte del presente Decreto de Urgencia, de acuerdo al anexo corresponde al nivel SA-C el monto de S/. 185.00 soles.

Que, conforme al Informe Técnico N° 021-2021-GRJ/ORAF/ORH/REM, en relación a lo solicitado por el TAP. Gregorio Romaní Choccelagua, se observa en planilla que venía percibiendo este beneficio, desde la entrada en vigencia de la norma y en adelante con carácter permanente, por el monto de S/. 185.00 soles, así mismo el Decreto de Urgencia N° 090-96, fue publicado en noviembre de 1996 fecha en que ya no laboraba el solicitante, así como los posteriores dispositivos, Decretos de Urgencia N° 73-97 y Decreto de Urgencia N° 11-99.

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado con R. E. R. N° 351-2017-GRJ/GR

DOC. N° 4899919  
EXP. N° 3288172



Gobierno Regional Junín

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



de fecha 04 de setiembre 2017 y Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2021-GRJ/GR del 01 de febrero de 2021 y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, lo solicitado por el TAP. Gregorio Romaní Choccelagua, sobre el pago de los devengados de la bonificación especial prevista en el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94 y sus incrementos previstos en el Decreto de Urgencia N° 90-96, Decreto de Urgencia N° 73-97 y Decreto de Urgencia N° 11-99 por el periodo desde el mes de julio del año 1994 al mes de agosto del año 1996, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesados, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Abog. NOEMI ESTHER LEÓN VIVAS  
SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

NELV/lma/cagh

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 JUN 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco  
SECRETARIO GENERAL

